



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00096999- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00096999- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009203/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos diecisiete millones cien mil con 00/100 (\$17.100.000,00) a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí;

Que el mismo será destinado a la compra de un (1) vehículo utilitario 4x4 para acceder a cubrir las 112.900 has que administra la Corporación Interestadual Pulmarí;

Que será destinado a dar asistencia a las Comunidades Mapuches Catalán, Aigo, Currumil, Puel, Poicupon, Lefiman, Ñorquinco y Hiengueihual;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos diecisiete millones cien mil con 00/100 (\$17.100.000,00) a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N°

30-67256282-8, el mismo será destinado a la compra de un vehículo utilitario 4x4, para acceder a cubrir las 112.900 has y dar asistencia a las comunidades Mapuche Catalán, Aigo, Currumil, Puel, Poicupon, Lefiman, Ñorquinco y Hiengueihual, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2023-02042242-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, y **AUTORÍZASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	TA	1	4	5	0	5	6	8	71	5567	0	\$17.100.000,00

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.